

DOCUMENTO Resolución nº 2024/422 - 2024-001, OBRAS DE MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2024/422	
OTROS DATOS Código para validación: N8ES3-ABZXG-18RT7 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/05/2024 11:25 2.- SANTIAGO SOLER RABADAN, en nombre de Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/05/2024 12:07	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024733 N8ES3-ABZXG-18RT7 173A671CD9D13E21B4A478E3115417E696DF3F52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucadedebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=2738&ent_id=38&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
MGP/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Exp. nº 93/2024, relativo a la "**Contratación de las obras de Mejora del Equipamiento Deportivo en el Pabellón cubierto Municipal**"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

RESULTANDO, que es objeto del presente informe las obras a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo en fecha 16/05/2024, **correspondiendo a dichos trabajos los siguientes Códigos CPV:**

- **45212290-5 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas.**
- **45212213-2 Trabajos de marcado para instalaciones deportivas.**

RESULTANDO, que siguiendo instrucciones de la Presidencia, se remite al Departamento de Administración General por el Arquitecto de esta GMU, adscrito al Departamento de Proyectos y Obras, Memoria Técnica Valorada relativa a las **Obras de Mejora del Equipamiento Deportivo en el Pabellón cubierto Municipal**, a los efectos de se iniciase el trámite para la contratación de la ejecución de los trabajos incluidos en la misma.

En dicha Memoria Técnica se recogen las necesidades planteadas que conlleva la redacción de la misma, siendo objeto de la actuación la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento en el Pabellón cubierto Municipal contenidas en la referida memoria técnica, y conforme con la relación de unidades incluidas en el presupuesto y mediciones de la misma.

La actuación a realizar será necesaria para satisfacer la obligación de modernización de las instalaciones deportivas municipales, y supondrá la mejora de los servicios básicos municipales y de la calidad de vida de la población.

Conforme consta en la referida Memoria Técnica Valorada, los trabajos están presupuestados en la cantidad total de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (47.474,16 €), IVA incluido, estableciéndose un plazo de ejecución máximo de CUATRO (4) MESES. La mencionada Memoria Técnica ha sido aprobada por el órgano competente en fecha 03/05/2024 (Dto. nº 2024/395).

RESULTANDO que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha

DOCUMENTO Resolución nº 2024/422 - 2024-001, OBRAS DE MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2024/422
OTROS DATOS Código para validación: N8ES3-ABZXG-18RT7 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/05/2024 11:25 2.- SANTIAGO SOLER RABADAN, en nombre de Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/05/2024 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024/422 - 2024-001, OBRAS DE MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucadedebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=2738&ent_id=38&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
MGP/atc

16/05/2024, sobre retención de crédito para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220240000670.

RESULTANDO que con fecha 07/05/2024, constando la aprobación de la Memoria Técnica Valorada de las obras, se emite el Acta de Replanteo por el Técnico redactor de la misma.

RESULTANDO que con fecha 16/05/2024 por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

RESULTANDO que consta en el expediente tres ofertas remitidas por empresas del sector, siendo la más ventajosa la que se indica a continuación:

- **IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L.**, provista de **CIF nº B91935098**, que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.043,83)**. De dicha cantidad: 38.879,20 € corresponde al precio del contrato y 8.164,63 € corresponde al IVA.

RESULTANDO que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden cubrir, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 16/05/2024, emitido por técnica-jurídica, Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 13, 118 y 131.3 y 232 de la **la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)**, correspondiendo a dichos trabajos los siguientes Códigos **CPV: 45212290-5 Reparación y mantenimiento de**

DOCUMENTO Resolución nº 2024/422 - 2024-001, OBRAS DE MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2024/422
OTROS DATOS Código para validación: N8ES3-ABZXG-18RT7 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/05/2024 11:25 2.- SANTIAGO SOLER RABADAN, en nombre de Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/05/2024 12:07 ESTADO FIRMADO 16/05/2024 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024/422 N8ES3-ABZXG-18RT7, 173A671CD9D13E21B4A479E3115417E696DF3F5E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucadedebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
MGP/atc

instalaciones deportivas, y 45212213-2 Trabajos de mercado para instalaciones deportivas. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2.- En cuanto al Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.4 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto a la no necesidad de Informe de Supervisión, lo dispuesto en los arts. 118.2 y 235 de la LCSP, al tratarse de la realización de trabajos que no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de la obra, según se indica en la Memoria Técnica Valorada aprobada.

4.- En cuanto al plazo de duración de los contratos menores, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

5.- En cuanto a la aprobación y replanteo del proyecto previo a la contratación del mismo, en su caso, lo dispuesto en el art. 231 y 236 de la LCSP para los proyectos de obra. En el caso que nos ocupa la Memoria Técnica Valorada ha sido aprobado mediante resolución de la Presidencia de fecha 03/05/2024 (Decreto nº 2024/395), constando acta de replanteo de la misma de fecha 07/05/2024.

6.- En cuanto al plazo para la comprobación del replanteo en los contratos de obras, lo dispuesto en el art. 237 de la LCSP.

7.- En cuanto al Órgano Competente para llevar a cabo la contratación: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente/a de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios a la ciudadanía y Urbanismo, mediante Decreto de la Alcaldesa nº 2023/1532, de fecha 4 de julio de 2023).

8.- En cuanto al régimen general aplicable a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público**, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)** y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que

DOCUMENTO Resolución nº 2024/422 - 2024-001, OBRAS DE MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2024/422
OTROS DATOS Código para validación: N8ES3-ABZXG-18RT7 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/05/2024 11:25 2.- SANTIAGO SOLER RABADAN, en nombre de Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/05/2024 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024/422 - 2024-001, OBRAS DE MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucadedebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=2738&ent_id=38&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
MGP/atc

se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente nº 93/2024, relativo a la "Contratación de las obras de Mejora del Equipamiento Deportivo en el Pabellón cubierto Municipal", conforme a la Memoria Técnica Valorada redactada por el Arquitecto de esta GMU, adscrito al Departamento de Proyectos y Obras, en fecha 02/05/2024, y dentro del mismo la oferta realizada por **IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L., provista de **CIF nº B-91935098**, remitida con fecha 02/05/2024, al ser su oferta la más ventajosa de las tres recibidas y válida, ya que no supera el precio de licitación.**

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.043,83), con cargo al RC con nº de operación: 220240000670.**

TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a **IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L., provista de **CIF nº B-91935098**, por la cantidad total (IVA incluido) de **CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.043,83)**, de la que 38.879,20 € corresponde al precio del contrato y 8.164,63 € corresponde al IVA, debiendo ser ejecutados los trabajos conforme a lo dispuesto en la Memoria Técnica Valorada aprobada y según las indicaciones que se den por el director responsable del contrato (el Arquitecto de esta GMU, D. Rafael González Calderón) y la Dirección Facultativa. El plazo de ejecución de los trabajos es de un máximo de **CUATRO (4) MESES.****

CUARTO: Requerir a la entidad adjudicataria para en el plazo máximo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el Estudio Básico incluido en la Memoria Técnica Valorada de la obra, que será informado previamente a su aprobación; y asimismo, presente copia de la póliza de **Seguro de Responsabilidad civil para la obra** que va a ejecutar y documento que acredite que la misma está al corriente del pago y por consiguiente en vigor; todo ello a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la LCSP. Además, el contratista deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones en cuanto a prevención de riesgos laborales (PRL).**

DOCUMENTO Resolución nº 2024/422 - 2024-001, OBRAS DE MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2024/422
OTROS DATOS Código para validación: N8ES3-ABZXG-18RT7 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/05/2024 11:25 2.- SANTIAGO SOLER RABADAN, en nombre de Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/05/2024 12:07 ESTADO FIRMADO 16/05/2024 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203723 N8ES3-ABZXG-18RT7, 173a671CD9D13E21B4A479E3115417E696DF3F52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=2738&ent_id=38&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
MGP/atc

QUINTO: *Designar como Dirección Facultativa en la ejecución de los trabajos indicados a los siguientes Técnicos de esta G.M.U: - D. Rafael González Calderón (Arquitecto), que será el Director de Obra, y - D. Gonzalo Valero Quintana (Arquitecto Técnico), que será el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. Ellos serán quienes darán la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirán las funciones establecidas por la LCSP.*

SEXTO: *Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la/s factura/s, previa aprobación de la certificación/es correspondiente/s si procede, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.*

SÉPTIMO: *La conformidad a la realización de los trabajos y a la/s correspondiente/s factura/s la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quién asuma las funciones establecidas por la LCSP.*

OCTAVO: *Notificar la presente resolución a la parte interesada.*

NOVENO: *Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.*

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).